



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **DIVORCIO**
Radicación **41001-31-10-001-2021-00205- 00**
Demandante **MARIA ENID GARCIA QUINTERO**
Demandado **CARLOS JULIO CAMPOS GONZALEZ**

Neiva, Diecisiete (17) de Abril de dos mil Veintitrés (2023).

En virtud de la etapa procesal del proceso, para que tenga lugar la diligencia de Instrucción y Juzgamiento, se señala el día 13 de junio de 2023 a las 3:00 pm, en la cual se practicarán las pruebas que fueron decretadas al interior del presente proceso en aplicación a lo indicado en el Art. 373 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

De igual modo, como el señor CARLOS JULIO CAMPOS GONZALEZ, fue enterado electrónicamente de la presente demanda por medio de la secretaría sin proponer recurso anulatorio alguno, se le requiere para que designe apoderado judicial de confianza que lo represente en el presente proceso de divorcio.

En ese orden de ideas, según las voces del Art. 56 del C.G.G, se remueve al profesional del derecho que se encontraba representando al señor CARLOS JULIO CAMPOS GONZALEZ, en calidad de curador- ad litem.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza

